

EDUCACION

Oficializan Acuerdo N° 610-2011-
CONEACES que aprueba la modificación
del numeral 2 "Ambientes", del Anexo
N° 02 del documento normativo
"Criterios, estándares, indicadores
y proceso de evaluación para la
revalidación de los Institutos y Escuelas
de Educación Superior (IES)"

RESOLUCIÓN N° 009-2012-SINEACE/P

Lima, 6 de febrero de 2012

VISTO:

El Oficio N° 548-2011-CONEACES-P de 12 de octubre del 2011, remitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se norman los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, se define la participación del Estado en ellos y se regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y de sus Órganos Operadores, a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044 "Ley General de Educación";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", concordante con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28740, establece que el Consejo Superior del SINEACE, es el Ente Rector con autoridad técnico-normativa para dictar las normas y establecer los procedimientos en el ámbito del sistema; siendo, además, responsable del correcto funcionamiento del SINEACE, con arreglo a la función de articulador del funcionamiento de sus órganos operadores, asignada de manera expresa por el artículo 6°, inciso c, de la mencionada Ley del SINEACE;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la citada Ley N° 28740, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria (CONEACES), entre otras, tiene la función de definir los estándares e indicadores de evaluación para el proceso de acreditación en la gestión institucional y académica de las instituciones de educación superior no universitaria;

Que, mediante Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, de la Sesión N° 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución administrativa de la Presidencia del SINEACE; a tal efecto, en todos los casos, se estableció que se requiere contar con acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaría Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, mediante Resolución N° 043-2010-SINEACE/P de 10 de diciembre del 2010, que formalizó el Acuerdo N° 044-2010-SINEACE, sancionado en la Sesión N° 23-2010-SINEACE de 3 de diciembre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE oficializó los "Criterios, estándares, indicadores y proceso de evaluación para la revalidación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES)"; aprobados por el Directorio del CONEACES en Sesión N° 140-2010-CONEACES de 18 de octubre del 2010, Acuerdo N° 472-2010-CONEACES;

Que, mediante Acuerdo N° 610-2011-CONEACES, Sesión N° 162 de 24 de agosto del 2011, el Directorio del CONEACES aprueba la modificación del numeral 2 "Ambientes", último párrafo, del Anexo N° 02 "Pautas para la evaluación de infraestructura", del documento denominado "Criterios, estándares, indicadores y proceso de evaluación para la revalidación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES)";

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo N° 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE en Sesión N° 31-2012-SINEACE de 23 de enero del 2012, Acuerdo N° 043-2012-SINEACE, acordó oficializar el Acuerdo N° 610-2011-CONEACES, del Directorio del CONEACES, que aprueba la modificación del numeral 2 "Ambientes", último párrafo, del Anexo N° 02 "Pautas para la evaluación de infraestructura", del documento normativo "Criterios, estándares, indicadores y proceso de evaluación para la revalidación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES)";

Que, en la Sesión N° 25-2011-SINEACE, Acuerdo N° 007-2011-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 29158, del Poder Ejecutivo y en el Acuerdo N° 038-2010-SINEACE; y, estando a lo opinado en el Informe N° 005-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE.-

Artículo 1°.- Oficializar el Acuerdo N° 610-2011-CONEACES, que aprueba la modificación del numeral 2 "Ambientes", del Anexo N° 02 "Pautas para la evaluación de infraestructura," del documento normativo denominado "Criterios, estándares, indicadores y proceso de evaluación para la revalidación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES)"; documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Publicar los "Criterios, estándares, indicadores y proceso de evaluación para la revalidación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior (IES)", con la modificación aprobada, en el portal institucional del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria: <http://www.coneaces.gob.pe/>, en la misma fecha en que sea publicada esta resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del SINEACE

750965-1